

## Estatutos

### **Objetivos Generales**

- Desarrollar las habilidades de comunicación, investigación, razonamiento y expresión de los futuros líderes de opinión pública a través de talleres y debates, en los cuales se discutirán temas de actualidad e interés social.

### **Objetivos Específicos**

- Ofrecer un espacio de debate en el cual se desarrolle la capacidad de análisis.
- Brindar discusiones y técnicas necesarias para convertirse en emisores de opinión pública a través de talleres de capacitación.
- Promover un ambiente ético y de sana competencia entre los participantes.
- Motivar la iniciativa de los participantes a través de la toma de decisiones y de los ejercicios de reflexión.
- Promover la participación de espacios intelectuales para discusión pública.
- Fomentar las oportunidades de participación en eventos internacionales de debate.
- Aumentar el rendimiento en debates con fines competitivos.
- Ofrecer a la juventud guatemalteca espacios de debate a nivel diversificado y universitario para fomentar la tolerancia e intercambio de ideas.

### **La Asamblea**

La dirección de la asociación corresponde a la Asamblea General de asociados. Las decisiones de la Asamblea estatutariamente constituida, son de obligatorio cumplimiento para todos los asociados y la Junta Directiva velará por su cumplimiento.

- a. Establecer y aprobar políticas generales de la actuación de la asociación
- b. Modificar programas, proyectos y actividades.
- c. Aprobar el informe anual presentado por la Junta Directiva.
- d. Cualquier otra atribución que señale estos estatutos y las leyes.
- e. Elegir a los miembros de la Junta Directiva.

### **Junta Directiva**

Está conformada por un presidente, un vice-presidente, un secretario y un tesorero.

Atribuciones del Presidente de la Junta Directiva:

- a. Representar a la Asociación ante cualquier persona u organismo público o privado.
- b. Tratar y tramitar todo tipo de convenio o contrato y suscribirlos conjuntamente con el Vice-Presidente o el Secretario General en representación de la Asociación.

- c. Convocar y presidir las reuniones de la Junta Directiva
- d. Emitir la postura oficial de la asociación.
- e. Elaborar conjuntamente con el Secretario General el orden del día.
- f. Mantener informada a la Junta Directiva de las gestiones que realiza.
- g. Proponer y nombrar comisiones según los proyectos de la asociación.
- h. Nombrar coordinadores de las comisiones de la asociación.

**Atribuciones del Vice-Presidente:**

- a. Suplir las faltas temporales y absolutas del Presidente de la asociación.
- b. Colaborar con el Presidente en el cumplimiento de sus funciones.
- c. Supervisar y coordinar de acuerdo con el Presidente las actividades de la asociación.
- d. Velar por el funcionamiento y cumplimiento de cada una de las coordinaciones.
- e. Nombrar a los sub-coordinadores de las comisiones de la asociación.

**Atribuciones del Secretario General:**

- a. Suplir las faltas temporales y absolutas del Presidente y Vice-presidente de la asociación.
- b. Supervisar y de acuerdo con el Presidente las actividades de la asociación.
- c. Dar cuenta a la junta directiva de toda la comunicación recibida, las cuales se someterán a consideración.
- d. Elaborar un libro especial y mantener la custodia de la correspondencia recibida de todos y cada uno de los documentos de la asociación.
- e. Levantar y hacer la respectiva acta de cada reunión de la Junta Directiva, así como de las asambleas generales.
- f. Presentar mensualmente a la Junta Directiva un informe general sobre las actividades realizadas.

**Atribuciones del tesorero:**

- a. Llevar el registro financiero de todos los ingresos y egresos de la asociación producto de las actividades que realice, así como de las donaciones y financiamiento que reciba.
- b. Administrar conjuntamente con el Presidente, Vice-Presidente o el Secretario General los fondos de la asociación, según el reglamento de administración.
- c. Levantar un inventario a principio y fin de semestre de los bienes de la asociación.
- d. Informar y asesorar a los demás miembros de la Junta Directiva sobre todo lo que concierne al aspecto económico y financiero de las mismas, es decir, ingresos, gastos u/o inversiones, así como estimular y coordinar aquellas actividades que generen fondos para la asociación.
- e. Presentar trimestralmente a la asociación un informe de sus actividades y del estado financiero.

### **Comisiones**

Las comisiones de la asociación serán creadas según la necesidad de los proyectos que la asociación pretenda realizar.

Cada comisión contará con un coordinador y un subcoordinador, quienes deben ser miembros ordinarios de la asociación de debates. Estos deberán presentar un informe a la Junta Directiva de la Asociación, puesto que se subordinan de forma directa.

- See more at: <http://debates.ufm.edu/estatutos/#sthash.DMrihzXQ.dpuf>